



061

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 067-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 19 de marzo del 2015

VISTO:

El Oficio N° 073-2015-UNAMAD-C.I.-VRAC/CPA, fecha 13 de marzo del 2015; la Resolución N° 049-2015-UNAMAD-C.I.-C.U, de fecha 09 de marzo del 2015, El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 004-2015, de fecha 18 de marzo de 2015 y;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 073-2015-UNAMAD-C.I.-VRAC/CPA, de fecha 13 de marzo del 2015, la presidenta de la Oficina Central de Admisión, solicita al Secretario General de la UNAMAD, la rectificación de la Resolución N° 049-2015-UNAMAD-C.I.-C.U, en el extremo que su primer artículo aprueba y conforma las diferentes comisiones para el examen de Dirimencia correspondiente al proceso de admisión 2015-I, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios DICE: comisión de calificación de pruebas DEBIENDO DECIR : Comisión Evaluadora de Expedientes;

Que, el artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en efecto, del artículo primero de la Resolución N° 049-2015-UNAMAD-C.I.-C.U, se advierte que se ha consignado erróneamente como Comisión de Calificación de Pruebas DEBIENDO DECIR: Comisión Evaluadora de Expedientes, manteniendo en lo demás su contenido;

Que, el Pleno de la Comisión de Intervención de la UNAMAD, reunido en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 004-2015, de fecha 18 de marzo del año 2015, **ACORDÓ: RECTIFICAR**, el error material incurrido respecto a la denominación de la comisión, por lo que resulta pertinente emitir la correspondiente resolución rectificatoria, en mérito al acuerdo adoptado;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION
RESOLUCION N° 067-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.
Puerto Maldonado, 19 de marzo del 2015

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución N° 049-2015-UNAMAD-C.I.-C.U, en el extremo que erróneamente se consignó como Comisión de Calificación de Pruebas DEBIENDO DECIR: Comisión Evaluadora de Expedientes, manteniendo en lo demás su contenido;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, SUBSISTENTES, todo lo demás que contiene la Resolución N° 049-2015-UNAMAD-C.I.-C.U, de fecha 09 de marzo del 2015

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Central de Admisión, a los interesados y a las oficinas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Héctor H. Muñoz Berrocal Dr.
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Jorge Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
FCI
VPAD CI
VPAC CI
CAL
OCI
CPA
Interesado
OSI
Hemis/R
SOP/SG
EOD/Digitalador